

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

A

SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

En Punta Arenas, a 01 de marzo de 2010, comparecen doña María del Rosario Rodríguez Sánchez, cédula nacional de identidad N° 3.074.742-9, chilena, casada, con domicilio en calle Roca N° 875, de Punta Arenas, por una parte como "Arrendadora" y por la otra como "Arrendatario" el **Servicio de Cooperación Técnica**, en adelante denominado **SERCOTEC**, rol único tributario N° 82.174.900-K, representado para estos efectos por su Gerente de Personas don **Guillermo Herrera Esparza**, cédula de identidad N° 8.305.608-8, ambos domiciliados para estos efectos en Huérfanos N° 1117, piso 9, Santiago, quienes proceden a celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

### PRIMERO:

La arrendadora es dueña de la propiedad consistente en Plaza de Estacionamiento ubicado en calle Roca N° 875 de la ciudad de Punta Arenas.

### SEGUNDO:

Por el presente instrumento, la arrendadora da en arrendamiento al arrendatario, el estacionamiento N° 01, perteneciente al inmueble señalado en la cláusula anterior, para destinarlo a estacionamiento de vehículo institucional propiedad de SERCOTEC.

El arrendatario acepta para sí el arrendamiento señalado.

### TERCERO:

El contrato de arrendamiento tendrá una duración de 12 meses contados desde el 01 de marzo de 2010.

Este contrato se renovará tácita, automática y sucesivamente a su vencimiento, por iguales períodos, salvo que las partes decidan ponerle término, para lo cual deberán comunicar a la otra parte su voluntad en tal sentido, mediante carta certificada dirigida al domicilio citado en la comparecencia, con al menos un mes de anticipación.



**CUARTO:**

La renta mensual del contrato de arrendamiento será la suma única y total de \$ 40.000.- (cuarenta mil pesos), monto que será cancelado por mes vencido, dentro de los primeros 5 días de cada mes, a través de Transferencia electrónica o Vale Vista Banco BCI a nombre de la doña Silvia Soledad Harambour Rodríguez, RUT N° 4.346.966-5.

La renta se reajustará cada 6 (seis) meses según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

**QUINTO:**

El inmueble referido se entregará el 01 de marzo de 2010. Dicho bien corresponde a un estacionamiento no techado, en planta normal, todo en buen estado de conservación y uso.

SERCOTEC restituirá el inmueble, en el mismo estado recibido, habida consideración del desgaste producido por el tiempo y uso legítimo, inmediatamente una vez que termine el contrato de arriendo.

**SEXTO:**

SERCOTEC mantendrá la propiedad arrendada en perfecto estado de aseo y conservación, reparando a su costo cualquier desperfecto que experimente dicho inmueble.

**SÉPTIMO:**

Se prohíbe al arrendatario a) introducir o mantener en el bien arrendado elementos explosivos o que causen mal olor; b) producir ruidos molestos; c) cometer hechos inmorales y/o graves que atenten contra las buenas costumbres o el orden público; d) ejecutar reiteradamente hechos que perturben la tranquilidad pública o la seguridad de los vecinos; e) Subarrendar la propiedad.

**OCTAVO:**

SERCOTEC será responsable por los actos propios o de los empleados a su Servicio, que produzcan daños en la propiedad arrendada, en las áreas comunes o a terceras personas.

**NOVENO:**

La arrendadora tendrá la facultad, por sí o a través de mandatario, para inspeccionar la propiedad arrendada, previo acuerdo con el arrendatario en cuanto a la oportunidad y horario en que se efectuará esta inspección.



**DÉCIMO:**

Para todos los efectos de este contrato y del contrato prometido, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**UNDÉCIMO:**

La personería de don **Guillermo Herrera Esparza**, para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 06 de junio de 2008, en la Notaría de Santiago de don Gastón Santibáñez Soto, repertorio N° 2609-2008.

Para constancia firman.

*Rosario Rodríguez*  
**MARÍA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
RUT N° 3.074.742-9

  
**GUILLERMO HERRERA ESPARZA**  
SERCOTEC